



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 141-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de agosto de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 128-2018/UNAJ-VAC/EPIIA-C/JMY, de fecha 26 de julio de 2018, Carta N° 0247-2018/VAC.CO.UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2018, Informe N° 086-2018-DIGA-HRRR, de fecha 15 de agosto de 2018 y el Acuerdo N° 250-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 19 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.3, Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 128-2018/UNAJ-VAC/EPIIA-C/JMY, de fecha 26 de julio de 2018, el Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, Dr. Julio Machaca Yana, solicita reconocimiento de pago a favor de Gladys Tipula Quiroz, quien prestó sus servicios como apoyo en la Coordinación de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, a partir del 15 de febrero de 2018 al 06 de junio de 2018.

Que, asimismo mediante Carta N° 0247-2018/VAC.CO.UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, remite los actuados a la Dirección General de Administración para su consideración y reconocimiento de labor de la Srta. Gladys Tipula Quiroz, considerando pertinente la viabilidad de su solicitud.

Que, el Director General de Administración de la UNAJ CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Informe N° 086-2018-DIGA-HRRR, de fecha 15 de agosto de 2018, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, para su consideración y determinación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Acuerdo N° 250-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la regularización de la retribución económica del personal de apoyo de la Coordinación de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, Gladys Tipula Quiróz, correspondiente al periodo 15 de febrero al 06 de junio de 2018.

Que, conforme a Resolución Presidencial N° 254-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a suscribir el Sr. Vicepresidente Académico en su calidad de presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración de la UNAJ, para que regularice la retribución económica, del personal de apoyo de la Coordinación de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, GLADYS TIPULA QUIRÓZ, correspondiente al periodo 15 de febrero al 06 de junio de 2018.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Firma]
ROSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



[Firma]
PEREY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
PRESIDENCIA COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.